



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR  
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

**Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2024-MDLH-CM.**

La Huaca, 05 de marzo de 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 006-MDLH-CM, de fecha 05 de marzo de 2024, Expediente N° 985-2024, que contiene la solicitud presentada por la ciudadana Diana Paola Vilchez Sosa, Informe N° 154-2024-MDLH-SSDHYS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N° 234-2024-MDLH/SGAF, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 261-MDLH-SGPP, DE LA Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 084-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales. Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Expediente N° 985-2024, que contiene la solicitud presentada por la ciudadana Diana Paola Vilchez Sosa, con DNI N° 74774832, quien solicita el apoyo económico para el tratamiento de su menor hija de iniciales S.H.A.C.V., quien se encuentra Hospitalizada en Piura, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)

Informe N° 154-2024-MDLH-SSDHYS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, señala, que, servicios Sociales ha efectuado la evaluación correspondiente y determinándose la urgente necesidad de apoyo a la administrada por encontrarse actualmente en una situación económica muy difícil, además, ha verificado que su clasificación socioeconómica es de pobre con fecha hasta el 25 de noviembre de 2025

Informe N° 234-2024-MDLH/SGAF, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, indica que, a través del expediente N° 587 de fecha 05 de febrero de 2024, la Sra. Liliانا Sosa Silva,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR  
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

**Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2024-MDLH-CM.**

La Huaca, 05 de marzo de 2024.

solicita apoyo económico para cubrir gastos de medicamentos para su menor hija, por el monto de S/. 1,500.00, el mismo que fue denegado con Informe N° 207-2024-MDLH-SGPP, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y mediante el Expediente N° 985 de fecha 27 de febrero de 2024, la Sra. Diana Paola Vilchez Sosa, Madre de la menor S.A.C.V. solicita el apoyo económico de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para el tratamiento de su menor hija, quien se encuentra Hospitalizada en Piura

Informe N° 261-MDLH-SGPP, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien señala que, si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la señora Diana Paola Vilchez Sosa, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)

Informe Legal N° 084-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible, lo solicitado sobre el apoyo económico, para solventar los gastos de tratamiento médico de su menor hija S.A.C.V.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 006-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por UNANIMIDAD la donación de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor de la señora Diana Paola Vilchez Sosa, con DNI N° 74774832, para el tratamiento de su menor hija S.A.C.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTENTARÁ**, El giro de la donación se hará a nombre de Diana Paola Vilchez Sosa, con DNI N° 74774832, quien sustentará en el plazo de 30 días calendario lo donado

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
Jhony Atoche Ruiz  
ALCALDE